

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

Fundado el 7 de abril de 1899
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1998

N° 25.789



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1.817

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto el expediente N° 0000427-P-96-00917, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1141 de fecha 11 de agosto de 1997 se dispuso la Intervención Administrativa de la Unión Vecinal "Canales Mendocinos" a los efectos de su normalización, por un plazo de 120 días;

Que a fs. 51 el interventor designado, Dn. Tomás F. Saavedra, solicita prórroga de la Intervención en razón que ha sido imposible recabar toda la información pertinente, tendiente a regularizar el funcionamiento social de la entidad, llevar a cabo la asamblea de elección de Comisión Directiva y tratamiento de la situación del estado patrimonial.

Atento a ello, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno a fs. 54,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Prorróguese la Intervención Administrativa a la Unión Vecinal Canales Mendocinos, por el término de

trescientos sesenta (360) días, a partir del vencimiento del plazo otorgado por Decreto N° 1141/1997, con los efectos y obligaciones establecidos en el mismo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

DECRETO N° 1.819

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto el expediente N° 0000188-D-98-00808, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita el nombramiento de Da. Nancy Luisa Herrera de Aguerre, ante razones de servicio que indican la necesidad de su designación a efectos de no resentir las tareas propias de la Repartición

Que de conformidad a las disposiciones legales en vigencia el nombramiento debe efectuarse en la Clase inicial del Agrupamiento o sea en Clase 001;

Que, en consecuencia, debe modificarse la planta de personal prevista en el Presupuesto vigente; obrando a fs. 2 el volante de imputación del cargo correspondiente;

Que el Decreto-Acuerdo N°

2248/97 exceptúa del congelamiento dispuesto por el Decreto - Acuerdo N° 1471/1997, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por lo que procede realizar el mencionado nombramiento.

Atento a ello, lo dispuesto por los artículos N° 15 de la Ley N° 6554 y 6° del Decreto - Acuerdo N° 49/98,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la planta de personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la planilla que como Anexo forma parte de este Decreto.

Artículo 2° - Designese, con carácter interino y hasta tanto se cubra por concurso, en el cargo Clase 001 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 6 - Tramo 2 - Subtramo 01 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a Da. Nancy Luisa Herrera de Aguerre, clase 1962, D.N.I. N° 16.208.217.

Artículo 3° - Dedúzcase la suma de \$ 4.224,89, originada por el nombramiento autorizado en el artículo anterior, del monto de \$ 543.234,00 exceptuado del congelamiento dispuesto por Decreto - Acuerdo N° 1471/97, mediante Decreto Acuerdo N° 2248/1997.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Gobierno	8.949
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	8.950
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	8.953
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	8.956
Convocatorias	8.956
Irrigación y Minas	8.959
Remates	8.959
Concursos y Quiebras	8.978
Títulos Supletorios	8.980
Notificaciones	8.981
Sucesorios	8.984
Mensuras	8.987
Avisos Ley 11.867	8.989
Avisos Ley 19.550	8.989
Licitaciones	8.990

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Enrique A. Morganti

Modificación de Cargos
Vacantes
Expte. N° 0000188-D-98-00808
Planilla Anexa

Cargo a Suprimir
Organismo: Carácter: 1, Jurisdicción: 05, Unidad Organizativa: 02; Escalafonamiento: Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 6, Tramo: 2, Subtramo: 01, Clase: 104, Cant. Cargo: 1, Función: U.G.G.-00803.

Cargo a Crear
Organismo: Carácter: 1, Jurisdicción: 05, Unidad Organizativa: 02; Escalafonamiento: Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 6, Tramo: 2, Subtramo: 01, Clase: 001, Cant. Cargo: 1, Función: U.G.G.-00803.

DECRETO Nº 1.820

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto el expediente N° 0000217-D-98-00808, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita el nombramiento de Da. Norma Oros, ante razones de servicio que indican la necesidad de su designación a efectos de no resentir las tareas propias de la Repartición;

Que el mencionado nombramiento debe efectuarse en Clase 104 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 6 - Tramo 2 - Subtramo 01, en carácter interino y hasta que el titular de dicho cargo Dn. Abel Lucero, se reintegre.

Atento a ello y habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva de cargos en Contaduría General de la Provincia,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Nómbrase en el cargo Clase 104 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 6 - Tramo 2 - Subtramo 01 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a Da. Norma Oros, clase 1951, D.N.I. N° 10.040.747, en carácter interino y/o hasta que se reintegre el titular de dicho cargo Dn. Abel Lucero, ajustado interinamente por Decreto N° 674/98, con imputación al cargo C.E. 05-6-2-01-104.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce**

DECRETO Nº 1.821

Mendoza, 27 de octubre de 1998

Visto el expediente N° 0002277-H-98-00100 y su acumulado N° 0002260-P-98-00100, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 266-L de fecha 10-4-1997, el Poder Ejecutivo elevó al H. Senado de la Provincia el pedido de acuerdo para proveer la vacante de Juez del Octavo Juzgado de Instrucción;

Que la mencionada solicitud tuvo por objeto titularizar al actual Juez del Décimo Primer Juzgado de Instrucción, Dr. Omar Alejandro Palermo designado por Decreto N° 537 de fecha 7 de mayo de 1996, en el Octavo Juzgado de igual materia en el que efectivamente presta servicios subrogando al Dr. Gonzalo Barrios Quiroga quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y que posteriormente renunció para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Décimo Primer Juzgado de Instrucción no ha sido puesto en funciones desde su creación, por lo que razones de conveniencia y oportunidad aconsejan dejar normalizado el funcionamiento del Octavo Juzgado de Instrucción mediante la designación del funcionario que se desempeña en el mismo;

Que mediante Resolución N° 37 de fecha 13 de mayo de 1997 la H. Cámara de Senadores aceptó la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a solicitud del Consejo de la Magistratura.

Atento a ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Titularícese en el Octavo Juzgado de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Omar Alejandro Palermo, clase 1967, D.N.I. N° 18.495.585, Actual Juez del Décimo Primer Juzgado de Instrucción de la citada Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese,

publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce**

DECRETO Nº 1.860

Mendoza, 2 de noviembre de 1998

Vistos los Decretos Nros. 1776/98, 1786/98 y 1796/98, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los decretos de referencia en donde se dispone un reconocimiento no remunerativo, ni bonificable para el personal de las fuerzas de seguridad de la Provincia, se hace necesario determinar los modos y formas de liquidación, estableciéndose quienes quedan comprendido en dicho reconocimiento;

Que en tal sentido el espíritu del otorgamiento está referido al personal de seguridad, Policial Cuerpo de Comando, Cuerpo de Apoyo y Personal Penitenciario, que efectivamente cumplan funciones;

Que por ello, se debe establecer que no se le liquidará dicho reconocimiento al personal que se encuentre en disponibilidad, que reviste en Pasiva, que esté suspendido preventivamente, ni a quienes tengan beneficio de licencia sin goce de sueldo;

Que asimismo se debe tener presente la efectiva prestación de servicios y consecuentemente se liquidará en forma proporcional con la prestación de servicio cumplida.

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - El reconocimiento otorgado por Decretos Nros. 1776/98; 1786/98 y 1796/98 al personal Cuerpo de Comando y Cuerpo de Apoyo de la Policía de Mendoza y al Personal Penitenciario, será liquidado por la efectiva prestación del servicio, en proporción a los días trabajados, incluido el personal policial en disponibilidad por acto

de servicio (Artículo 52 inc. a) del Decreto Ley N° 4747/83 no debiendo liquidarse al personal que se encuentra en disponibilidad no causada por acto de servicio (Artículo 52 inc. b) del citado Decreto Ley), revista pasiva, suspensión preventiva o con licencia sin goce de sueldo.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Enrique A. Morganti**



**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SALUD**

RESOLUCION Nº 2520

Mendoza, 30 de setiembre de 1998

Visto los expedientes 0008533-D-77705, 0002497-D-98-77740, 0002463-D-98-77740, 0002465-D-98-77740, 0002464-D-98-77740, 0002459-D-98-77740, 0002442-D-98-77740, 0002460-D-98-77740, 0008154-D-98-77705, 0002458-D-98-77740, 0002461-D-98-77740, 0002462-D-98-77740, 0002466-D-98-77740, 0002475-D-98-77740, 0002485-D-98-77740, 0002483-D-98-77740, 0002482-D-98-77740, 0002443-D-98-77740, 0002484-D-98-77740, 0002440-D-98-77740, 0002451-D-98-77740, 0002494-D-98-77740, 0002489-D-98-77740, 0002478-D-98-77740, 0002467-D-98-77740, 0002477-D-98-77740, 0002470-D-98-77740, 0002468-D-98-77740, 0002474-D-98-77740, 0002472-D-98-77740, 0002471-D-98-77740, 0002493-D-98-77740, 0002455-D-98-77740, 0002479-D-98-77740, 0002446-D-98-77740, 0002439-D-98-77740, 0002454-D-98-77740, 0002457-D-98-77740, 0002476-D-98-77740, 0002481-D-98-77740, 0002495-D-98-77740,

0002445-D-98-77740, 0002456-D-98-77740, 0002487-D-98-77740, 0002441-D-98-77740, 0002469-D-98-77740, 0002450-D-98-77740, 0002492-D-98-77740, 0002491-D-98-77740, 0002446-D-98-77740 y 0002389-D-98-77740, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas que se desempeñarán en la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en las Jurisdicciones personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1996.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y las

personas que se mencionan, quienes se desempeñarán en las dependencias del Ministerio que se indican, los que en fotocopia fiel de su original y autenticadas se agregan como ANEXO I al LII, de la presente Resolución:

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

ANEXO I
Dn. ARTURO LUIS SALATINO, DNI. N° 16.562.319.

ANEXO II
Dn. RAUL ANTONIO GIMENEZ, DNI. N° 8.146.567

ANEXO III
Da. RAMONA CEFERINA GRAMAJO, DNI. N° 21.705.169

ANEXO IV
Da. BLANCA MONICA LLANCA, DNI. N° 12.717.403

ANEXO V
Dn. ANGEL VICTOR GIL, DNI. N° 10.207.139

ANEXO VI
Da. ANA MARIA LEONOR DELCHIERICO D.N.I. N° 11.964.066

ANEXO VII
Da. MIRIAM ESTELA VALLIZ, DNI. N° 16.715.986

ANEXO VIII
Da. ESTELA CELESTINA ARANCIBIA, DNI. N° 11.829.487

ANEXO IX
Dn. ALBERTO JESUS GATICA, DNI. N° 11.263.916

ANEXO X
Dn. DANTE NICOLAS GIMENEZ, DNI. N° 18.012.484

ANEXO XI
Dn. GUILLERMO TONIOLO, DNI. N° 12.111.700

ANEXO XII
Dn. DAVID JUAN TOGNION, DNI. N° 7.626.713

ANEXO XIII
Da. GRACIELA ROSARIO MICHELETTI, DNI. N° 18.493.834

ANEXO XIV
Dn. OSVALDO RAMON ANTONIO PASTORINO, DNI. N° 12.458.132

ANEXO XV
Da. CARINA ALEJANDRA BEATRIZ SILVA, DNI. N° 21.840.713

ANEXO XVI
Da. MARCELA ALEJANDRA OCHOA, DNI. N° 16.442.131

ANEXO XVII
Dn. BENITO RAMON DI LEO, DNI. N° 6.907.429

ANEXO XVIII
Dn. JORGE OMAR PUEBLA, DNI. N° 11.809.434

ANEXO XIX
Dn. JAVIER DARIO DE LERA, DNI. N° 20.034.653

ANEXO XX
Dn. EDUARDO MIGUEL FONTEZ, DNI. N° 14.582.078

ANEXO XXI
Da. TERESA DEL CARMEN SEVALD, DNI. N° 12.833.208

ANEXO XXII
Da. MARIA DEL CARMEN PERRONE, DNI. N° 18.342.945

ANEXO XXIII
Da. NORMA EDITH MUÑOZ, DNI. N° 13.469.686

ANEXO XXIV
Da. ANDREA BEATRIZ GONZALEZ, DNI. N° 21.370.026

ANEXO XXV
Da. OLGA ERNESTINA MORCHIO, DNI. N° 10.561.742

ANEXO XXVI
Da. MARIA ESTELA GRZONA, DNI. N° 12.609.260

ANEXO XXVII
Dn. PEDRO RAMON LOPEZ, DNI. N° 11.853.105

ANEXO XXVIII
Dn. JUAN FRANCISCO ALBERTO PINO, DNI. N° 13.396.406

ANEXO XXIX
Da. MARIA ANTONIA ISAGUIRRE, DNI. N° 10.540.362

ANEXO XXX
Da. CRISTINA ISABEL MANGANELLI, DNI. N° 14.065.514

ANEXO XXXI
Da. CARINA GABRIELA TAGUA, DNI. N° 21.809.591

ANEXO XXXII
Da. MARIA ALICIA SEGURA, DNI. N° 11.706.842

ANEXO XXXIII
Da. MARIA MAGDALENA FURNARI, DNI. N° 10.973.595

ANEXO XXXIV
Da. ANGELA GRACIELA NIEVA, DNI. N° 13.992.921

ANEXO XXXV
Da. ROSA CRISTINA FORCONESI, DNI. N° 12.681.016

ANEXO XXXVI
Da. VIVIANA OFELIA VILLARRUEL, DNI. N° 12.233.647

ANEXO XXXVII
Da. ANDREA GIUNTA, DNI. N° 14.956.336

ANEXO XXXVIII
Da. ROXANA FRAGAPANE, DNI. N° 22.009.110

ANEXO XXXIX
Da. ANGELA VAZQUEZ, DNI. N° 11.846.142

ANEXO XL
Da. MARIA ISABEL PORRAS, DNI. N° 11.964.105

ANEXO XLI
Da. LUCIA ANGELA PRINCIPIANO, DNI. N° 11.009.210

ANEXO XLII
Da. MERCEDES RUFINA RODRIGUEZ, DNI. N° 10.907.241

ANEXO XLIII
Da. MARIA CECILIA ESCORIAZA, DNI. N° 16.256.570

ANEXO XLIV
Da. SONIA ELIZABETH GARCIA, DNI. N° 20.445.438

ANEXO XLV
Dn. JUAN CARLOS PEÑA, DNI. N° 8.157.009

ANEXO XLVI
Da. PATRICIA DEL VALLE YONZO, DNI. N° 14.783.464

ANEXO XLVII
Da. EDITH LEONOR TERRAZAS RIOS, DNI. N° 93.092.906

ANEXO XLVIII
Da. OLGA ANGELICA FIGUEROA, DNI. N° 4.409.796

ANEXO XLIX
Da. MARIA ALICIA RIVEROS, DNI.
N° 13.335.391

ANEXO L
Dn. GERARDO PEDRO
SANCHEZ, DNI. N° 8.155.087

ANEXO LI
Da. MARIA CECILIA FAVARO, DNI.
N° 16.553.804

DIRECCION DE PROMOCION DE
LA SALUD Y MATERNIDAD E
INFANCIA

ANEXO LII
Da. GRACIELA MONICA GARCIA,
DNI. N° 12.584.957

Artículo 2° - El gasto autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1998:

CUENTA GENERAL: S96096
41305 00; S96095 41305 00;
S96096 41305 81

UNIDAD DE GESTION: S70466;
S70509; S70482

Artículo 3° - Establecer que los contratos aprobados mediante el Art. 1° de la presente Resolución, serán liquidados y abonados por Contaduría General de la Provincia, con Recursos Presupuestarios.

Artículo 4° - Establecer que la Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia, liquidará el importe que en cada caso corresponda a las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, con Fondos Nación, con excepción de los que se liquidan con Recursos Presupuestarios.

Artículo 5° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2606

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 0488-M-98-04362, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. HILARIO MICHAUT, con funciones en el Hospital «El Sauce» del Ministerio, en las condiciones que establece el Decreto-Acuerdo N° 112/82.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en uso de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del 1 de octubre de 1998, la renuncia presentada en las condiciones que establece el Decreto-Acuerdo N° 112/82, por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se especifica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se indica:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

HOSPITAL «EL SAUCE» -
UNIDAD ORGANIZATIVA 09

CLASE 008 - AYUDANTE - Cód.
15-5-1-01

Dn. HILARIO MICHAUT, clase
1937, L.E. N° 6.875.367, Legajo
106875367

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2607

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 4522-M-98-04135, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. DANIELA BEATRIZ MUNAFO, con funciones en el Hospital Central del Ministerio.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de

Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y de acuerdo con las facultades delegadas por el Art. 16° del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de setiembre de 1998, la renuncia presentada por la Dra. DANIELA BEATRIZ MUNAFO, clase 1971, DNI. N° 22.423.573, al Contrato efectuado oportunamente, con funciones de Bioquímica Residente 2° Año- 1° Nivel, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Clase 003- Bioquímica -Bioquímica Clínica- Hospital Central- Régimen Salarial 87 - Unidad Organizativa 01 - Legajo 322423573.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2609

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 4551-M-98-04135, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO OMAR MONTENEGRO, con funciones en el Hospital Central del Ministerio,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en uso de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de setiembre de 1998, la renuncia presentada por el siguiente profesional, al cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 - CARACTER
2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD
ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 - MEDICO - Cód. 27-
3-4-01- Interino.

Dr. EDUARDO OMAR
MONTENEGRO, clase 1956, DNI.
N° 12.281.846, Legajo
312281846.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2610

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 0002273-D-98-77705, en el cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Ministerio, solicita la rescisión del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y el Dr. HUMBERTO DAVID SOSA, por no haberse presentado a cumplir funciones.

Por ello, en conformidad con la cláusula 5ta. 1er. párrafo, del contrato de locación de servicios aprobado mediante el Anexo VIII que forma parte de la Resolución N° 1079/98, lo dictaminado por Asesoría Legal y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 Decreto-Acuerdo 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por rescindido a partir del 1 de abril de 1998 el contrato de locación de servicios aprobado mediante el Anexo VIII que forma parte integrante de la Resolución N° 1079/98, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el suscripto y el profesional que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

Dr. HUMBERTO DAVID SOSA, DNI. N° 16.588.976.

Artículo 2° - Desafectar la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00), del monto autorizado a invertir mediante el Art. 2° de la Resolución 1079/98, la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto Año 1998: Cuenta General: S96095 41305 00 - Unidad de Gestión: S70509.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2611

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente. 4552-N-98-04135, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. FERNANDO JAVIER NADAL, con funciones en el Hospital Central del Ministerio,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en uso de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar a partir del 10 de octubre de 1998, la renuncia presentada por el siguiente profesional, al cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 -CARACTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001- MEDICO - Cód. 27-3-4-01- Interino.

Dr. FERNANDO JAVIER NADAL, clase 1959, DNI. N° 13.843.486, Legajo 313843486.

Artículo 2° - Comuníquese a

quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2618

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 51032-T-98-77730, en el cual obra la renuncia presentada por Da. ELSA AZUCENA TRIBIÑO, con funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia, dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón de lo aconsejado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de septiembre de 1998, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 29
Con funciones en el Puesto Sanitario «20 DE JUNIO»

CLASE 006 - Cód. 15-7-1-01

Da. ELSA AZUCENA TRIBIÑO, clase 1946, DNI N° 11.670.453, Legajo 311670453

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2620

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 174-6-98-

05147, en el cual se solicita la rescisión del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y Dn. HECTOR RUBEN AQUENES, con funciones en el Servicio Coordinado de Emergencias, a solicitud del interesado.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la cláusula 5ta. - 2° párrafo - del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo VII que forma parte integrante de la Resolución N° 706/98, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asesoría Legal y en uso de las facultades delegadas por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por rescindido a partir del 1 de setiembre de 1998, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo VII que forma parte integrante de la Resolución N° 706/98, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto y Dn. HECTOR RUBEN AQUENES, DNI. N° 21.863.735, con funciones en el Servicio Coordinado de Emergencias.

Artículo 2° - Desafectar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), del monto autorizado a invertir por Resolución N° 706/98, la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto 1998:

Cuenta General: S96029 41305 00 Unidad de Gestión: S29012

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

RESOLUCION N° 2621

Mendoza, 14 de octubre de 1998

Visto el expediente 51.065-D-

98-77730, en el cual obra la renuncia presentada por Da. EDITH MARTA PRILL, con funciones en la Delegación Zona Sur - de la Dirección de la Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia del Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 16 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por aceptada a partir del 1 de setiembre de 1998, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

DIRECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ANCIANIDAD, DISCAPACIDAD Y FAMILIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

Con funciones en la DELEGACION ZONA SUR

CLASE 005 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Cód.15-1-2-02

Da. EDITH MARTA PRILL, clase 1964, DNI N° 17.091.719, Legajo 317091719.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS**RESOLUCION N° 1553**

Mendoza, 18 de noviembre de 1998

VISTO el expediente N° 5058-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios

Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 8 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «CONSTRUCCION ESCUELA N° 4-059 «HERMANA MONICA LOYARTE»-DISTRITO CHILECITO-DEPARTAMENTO SAN CARLOS - MENDOZA», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 902, dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 19 de agosto de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2895 (Sobre N° 1: Documentación Empresaria) y 2914 (Sobre N° 2: Oferta Económica) del expediente citado.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2933 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2935 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la Empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese a la Empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA la ejecución de las obras: «CONSTRUCCION ESCUELA N° 4-059 «HERMANA MONICA LOYARTE» - DISTRITO CHILECITO - DEPARTAMENTO SAN CARLOS - MENDOZA», por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 738.083,44), de acuerdo con su propuesta obran-

te a fojas 2920 del expediente N° 5058-P-1998-30091.

Artículo 2° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por la presente resolución, establézcase el presupuesto de obras en la suma total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 795.083,44), el que se ajusta al siguiente detalle:

Presupuesto de	
Obra	\$ 738.083,44
Honorarios	
Profesionales	
(Gastos de Inspección de Obras)	\$ 27.000,00
Gastos Generales de Obras	\$ 30.000,00
TOTAL GENERAL	\$ 795.083,44

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

1. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 1998: Unidad de Gestión de Crédito: F20881-512-01-103; Unidad de Gestión de Consumo: F20881 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos autorizados por Resolución N° 902-AOP-1998:

Gastos Generales de Obra	\$ 10.000,00
--------------------------------	--------------

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra Básica ...	\$ 184.000,00
Honorarios	
Profesionales ..	\$ 6.000,00
	\$ 190.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 1998 ...	\$ 200.000,00
------------------------------------	----------------------

2. Con cargo al Presupuesto-

Ejercicio 1999 (PARTIDAS CORRELATIVAS):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Gastos Generales de Obras	\$ 20.000,00
---------------------------------	--------------

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra Básica ...	\$ 554.083,44
Honorarios	
Profesionales ..	\$ 21.000,00
	\$ 575.083,44

SUBTOTAL EJERCICIO 1999 ..	\$ 595.083,44
-----------------------------------	----------------------

TOTAL GENERAL EJERCICIOS 1998-1999	\$ 795.083,44
---	----------------------

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Artículo 5° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo R. Sancho
Enrique Angel Morganti

RESOLUCION N° 1554

Mendoza, 18 de noviembre de 1998

VISTO el expediente N° 5122-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 9 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «CONSTRUCCION ESCUELA N° 1-718 «SIN NOMBRE» - DEPARTAMENTO MALARGÜE-MENDOZA», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 904 dictada por el Ministerio de

Ambiente y Obras Públicas en fecha 19 de agosto de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2193 (Sobre N° 1: Documentación Empresaria) y 2208 (Sobre N° 2: de la Oferta Económica) del citado expediente.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2298 y el Consejo de Obras Públicas 2300 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma PEHUEN S.A., por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese la firma PEHUEN SOCIEDAD ANONIMA la ejecución de las obras: «CONSTRUCCION ESCUELA N° 1-718 SIN NOMBRE-DEPARTAMENTO MALARGÜE-MENDOZA», por un importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 896.636), de acuerdo con su propuesta de fojas 2282/2288 del expediente N° 5122-P-1998-30091.

Artículo 2° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por la presente resolución, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 963.636,00), el que se ajusta al siguiente detalle:

Presupuesto de Obra	\$ 896.636,00
---------------------------	---------------

Honorarios Profesionales (gastos de inspección de obra) \$ 27.000,00
Gastos Generales de Obras \$ 40.000,00

TOTAL GENERAL .. \$ 963.636,00

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución, será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

1 - Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 1998: Unidad de Gestión de Crédito: F20954-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F20954 (Resolución Nro. 1158-AOP-1998 y modificada por Resolución N° 1220-AOP-1998)

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 904-AOP-1998:

Gastos Generales de Obra \$ 15.000,00

2) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra básica \$ 199.000,00
Honorarios Profesionales .. \$ 6.000,00
\$ 205.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 1998 \$ 220.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones-Ejercicio 1999-PARTIDAS CORRELATIVAS:

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Gastos Generales de Obras \$ 25.000,00

2) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra básica ... \$ 697.636,00
Honorarios Profesionales. \$ 21.000,00
\$ 718.636,00

SUBTOTAL EJERCICIO 1999 \$ 743.636,00

TOTAL GENERAL EJERCICIO 1998/1999 \$ 963.636,00

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS.

Artículo 5° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo R. Sancho
Enrique Angel Morganti

RESOLUCION N° 1555

Mendoza, 18 de noviembre de 1998

VISTO el expediente N° 5124-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la licitación Pública realizada el día 9 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «CONSTRUCCION ESCUELA N° 1-710 «DOLORES GUEVARA DE GUEVARA»- BARRIO LAS TORCACITAS-DEPARTAMENTO MAIPU - MENDOZA», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 906, dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 19 de agosto de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2662 (Sobre N° 1: Documentación Empresaria) y 2671 (Sobre N° 2: Oferta Económica) del expediente citado.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2689 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2691 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la Empresa MIDAMAC S.A.I.C.F.I. por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo

10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese a la Empresa MIDAMAC S.A.I.C.F.I. la ejecución de las obras: «CONSTRUCCION ESCUELA N° 1-710 «DOLORES GUEVARA DE GUEVARA- BARRIO LAS TORCACITAS-DEPARTAMENTO MAIPU-MENDOZA», por un importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 829.204,38), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 2674 del expediente N° 5124-P-1998 30091.

Artículo 2° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por la presente resolución, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 881.204,38), el que se ajusta al siguiente detalle:

Presupuesto de obra \$ 829.204,38
Honorarios Profesionales (Gastos de Inspección de Obras)\$ 27.000,00
Gastos Generales de obras\$ 25.000,00
TOTAL GENERAL \$ 881.204,38

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Educiadlo de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

1. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 1998: Unidad de Gestión de Crédito: F20952-512-01-103;

Unidad de Gestión de Consumo: F20952 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos autorizados por Resolución N° 906-AOP-1998:

Gastos Generales de obra\$ 10.000,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra Básica .. \$ 184.000,00
Honorarios Profesionales.. \$ 6.000,00
\$ 190.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 1998 ..\$ 200.000,00

2. Con cargo al Presupuesto-Ejercicio 1999 (PARTIDAS CORRELATIVAS):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Gastos Generales de Obras \$ 15.000,00

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra Básica \$ 645.204,38
Honorarios Profesionales .. \$ 21.000,00
\$ 666.204,38

SUBTOTAL EJERCICIO 1999 \$ 681.204,38
TOTAL GENERAL EJERCICIOS 1998-1999 \$ 881.204,38

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.

Artículo 5° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo R. Sancho
Enrique Angel Morganti